



municipiodequeretaro.gob.mx

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/277/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/5A/21

Querétaro, Qro., 18 de enero de 2022



LAE. Arturo Torres Gutierrez
Secretario Desarrollo Humano y Social
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/5A/21** realizada a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente

"Querétaro, la ciudad que queremos"


Lic. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
BRJO/mntc



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 18 (dieciocho) de enero de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/5A/21** realizada a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/3256/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 16 (dieciséis) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó al **LAE. Arturo Torres Gutierrez, -Secretario Desarrollo Humano y Social-** que el día 16 de agosto de 2021, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 16 (dieciséis) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), en donde el **LAE. Arturo Torres Gutierrez, -Secretario Desarrollo Humano y Social-** al igual que mediante oficio SDHS/518/2021 nombra a M. en A. Eduardo Torres Escoto como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el/la citado-a servidor-a público-a aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/4293/2021, OIC/DA/4540/2021, OIC/DA/4545/2021 Y OIC/DA/5023/2021, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.



IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SDHS/CNS/381/2021, SDHS/518/2021, SDHS/CNS/429/2021, SDHS/CNS/447/2021, SA/CGC/0971/2021, SDHS/CT/DNS/001/2021 Y SDHS/2021/245 recibidos en fechas 19 (diecinueve) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), 19 (diecinueve) de agosto de 2021(dos mil veintiuno), 22 (veintidós) de septiembre de 2021(dos mil veintiuno), 11 (once) de octubre de 2021(dos mil veintiuno), 12 (doce) de octubre de 2021(dos mil veintiuno), 17 (diecisiete) de noviembre de 2021(dos mil veintiuno) y 24 (veinticuatro) de diciembre de 2021(dos mil veintiuno) respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a los documentales insertos en el expediente y que se describen en el apartado de antecedentes del presente, así como de las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Informe Detallado de auditoría mediante oficio OIC/DA/5359/2021 con fecha del 14 (catorce) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), para lo cual el LAE. Arturo Torres Gutiérrez – Secretario de Desarrollo Humano y Social– remitió la respuesta en tiempo y forma mediante oficio SDHS/2021/245, recibido por la Dirección de Auditoría el 24 (veinticuatro) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), y por medio del cual en base a los argumentos y soporte documental presentados, esta Dirección de Auditoría determino que fueran solventadas las irregularidades observadas; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social**, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.** -----

Así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 - fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

JRJO/mmitc

